



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00467-00
Demandante	Jefersson Andrés Pérez Borrero
Demandado	Nación - Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró y tramitó las solicitudes de conceptos médicos faltantes de por Oftalmología y Electromiografía, en procurar de lograr la culminación del proceso y efectuar la Junta Médico Laboral que se encuentra pendiente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, en razón a que a la fecha se desconoce si se le practicó la Junta Médico Laboral al demandante, se le requerirá para que informe lo concerniente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante informe si a la fecha le fue practicada la Junta Médico Laboral, o en su defecto informe los tramites adelantados en procura de su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario